



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEXTO AÑO

2297^a SESION: 29 DE AGOSTO DE 1981

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2297).....	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Angola contra Sudáfrica:	
Carta, de fecha 26 de agosto de 1981, dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/14647)	1

29.

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2297a. SESION

Celebrada en Nueva York, el sábado 29 de agosto de 1981, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Jorge E. ILLUECA (Panamá).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irlanda, Japón, México, Níger, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Uganda y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/2297)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Angola contra Sudáfrica:
Carta, de fecha 26 de agosto de 1981, dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/14647).

Se declara abierta la sesión a las 12.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Angola contra Sudáfrica:

Carta, de fecha 26 de agosto de 1981, dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/14647)

1. El PRESIDENTE: De conformidad con las decisiones adoptadas en la 2296a. sesión, invito al representante de Angola a tomar asiento a la mesa del Consejo, e invito a los representantes del Brasil, Cuba, Viet Nam y Zimbabwe a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. de Figueiredo (Angola) toma asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. Bueno (Brasil), el Sr. Roa Kouri (Cuba), el Sr. Ha Van Lau (Viet Nam) y el Sr. Mashingaidze (Zimbabwe) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE: Deseo informar a los miembros del Consejo de Seguridad que he recibido cartas de los representantes de la India, la Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, la República Federal de Alemania, Sudáfrica y Yugoslavia, en las que solicitan se les invite a participar en el examen del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a dichos representantes a participar en los debates, sin derecho a voto, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Krishnan (India), el Sr. Burwin (Jamahiriya Arabe Libia), el Sr. Maina (Kenya), el Sr. Van Well (República Federal de Alemania), el Sr. Steward (Sudáfrica) y el Sr. Lazarević (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE: Me permito señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad los siguientes nuevos documentos relacionados con este tema: S/14655, carta de fecha 28 de agosto de 1981, dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Egipto y S/14658, carta de fecha 28 de agosto, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

4. Sr. MUÑOZ LEDO (México): Señor Presidente, permítame reiterarle nuestra felicitación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Es motivo de confianza para todos contar, en la dirección de nuestros trabajos, con el concurso de un eminente diplomático latinoamericano, el Sr. Jorge Enrique Illueca. Permítame expresar, igualmente, el respeto de México hacia la digna e independiente política exterior del Gobierno panameño que comparte, con el nuestro, similares problemas y esperanzas.

5. Refrendo también el reconocimiento de nuestra delegación hacia el inteligente y seguro desempeño del Sr. Idé Oumarou, del Níger, como Presidente de este órgano durante el mes de julio.

6. Nos reúne hoy un hecho grave. El régimen sudafricano ha incurrido nuevamente en un acto de agresión contra la integridad territorial y la soberanía de un Estado vecino, lo que merece enérgica condena y acción inmediata del Consejo.

7. Escuchamos ayer la dramática descripción de los atropellos de que Angola ha sido víctima y que constituyen flagrantes violaciones de la legalidad internacional. Dichos actos no son casuales ni gratuitos. Son expresiones tácticas de una política racista que la comunidad internacional ha condenado pero que ha sido incapaz de frenar, y que se ha visto incluso alentada por nuestras propias omisiones.

8. La impunidad de Sudáfrica es, en gran medida, fruto de nuestras ambigüedades. No hemos reaccionado con suficiente decisión frente a un hecho evidente: el régimen

sudafricano es una expresión concentrada de la prepotencia colonialista que la Carta de las Naciones Unidas se propuso desterrar.

9. Cada país del mundo en desarrollo revive, en las agresiones sudafricanas, ofensas, abusos e intervenciones que su pueblo ha sufrido o sufre todavía. De ahí que este caso sea —por antonomasia— una cuestión de principio y defina, tal vez como ningún otro, la actitud internacional de los Estados.

10. Las circunstancias en que han ocurrido los ataques que examinamos y los argumentos que sus autores invocan mueven a una reflexión más detenida. Pareciera que se intenta legitimar la tesis del ataque preventivo y justificar el uso de la fuerza contra otros Estados por razones ideológicas o por intereses estratégicos. Semejante tendencia podría llevarnos a admitir, como normales, toda suerte de cruzadas en contra de los movimientos de independencia nacional y de los esfuerzos de transformación económica y social en que están empeñados numerosos países en todos los continentes.

11. Los hechos que comentamos nos obligan a evocar la cadena de agresiones de las que el Consejo se ha ocupado a lo largo de este año, todas las cuales han quedado impunes, a pesar de que invariablemente se han reunido los requisitos necesarios para que procediésemos a la aplicación de sanciones, según las disposiciones pertinentes de la Carta.

12. No hemos escatimado en ningún caso las condenas verbales contra las continuas violaciones al derecho internacional en que Sudáfrica ha incurrido, pero hemos carecido tal vez de la congruencia indispensable para adoptar decisiones efectivas.

13. Si bien hemos establecido un embargo de armas, la venta de tecnología y equipo militar se acrecienta. Si bien hemos promovido el aislamiento de Sudáfrica, sus vínculos económicos y políticos con algunos países se han fortalecido. Si bien hemos instituido la autoridad legal de las Naciones Unidas sobre Namibia y hemos creado un marco de negociación para su independencia, su Territorio continúa siendo ocupado y nuestras resoluciones, por lo tanto, burladas.

14. Estos hechos indiscutibles son la referencia obligada de nuestro debate y de la decisión que habremos de adoptar. La delegación mexicana ha estado anuente en la urgencia de una acción del Consejo, pero ha insistido —aún con mayor énfasis— en la adopción de una resolución que vaya al fondo del problema y que sea capaz de revertir la sucesión de tolerancias y de complicidades en que Sudáfrica se ampara.

15. Según se desprende de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo y del tono enérgico con que se han expresado públicamente las delegaciones, nuestro organismo debiera estar preparado para dar un paso firme que contenga la agresión.

16. Por respeto a nosotros mismos, la decisión que hoy tomemos debiera ser consecuente con las que previamente

te hemos adoptado, y en particular con la resolución 475 (1980), cuya vigencia ha sido tan oportunamente reiterada por el Presidente del Consejo.

17. Además de los párrafos de esa resolución que ayer fueron leídos, es conveniente recordar el párrafo 7, por el que decidimos volver a reunirnos

“en caso de que el régimen racista de Sudáfrica viole nuevamente la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola a fin de considerar la adopción de medidas más eficaces de conformidad con las disposiciones apropiadas de la Carta de las Naciones Unidas, incluso su Capítulo VII.”.

18. Pienso que la respetabilidad del Consejo se vería seriamente dañada si, frente a los graves acontecimientos que examinamos, no adoptásemos las decisiones a las que estamos comprometidos previamente por la legítima voluntad soberana de nuestros Gobiernos.

19. La intención de Sudáfrica al perpetrar estas agresiones es clara: prolongar la dominación ilegal sobre Namibia por el aniquilamiento de las fuerzas que luchan por su independencia. Nuestra respuesta debiera ser igualmente inequívoca: habría que expresar la firme decisión de la comunidad internacional para que se restaure la legalidad en el África meridional y se asegure el pleno ejercicio de los derechos nacionales del pueblo namibiano.

20. A México, como a muchos otros Miembros de las Naciones Unidas, le preocupa profundamente la sucesión de agresiones que se están produciendo en diversas partes del mundo y que parecen estar destinadas a entronizar el uso de la fuerza como una nueva normalidad de la vida internacional. Le preocupa que se impongan nuevamente la persecución ideológica y el odio racial como políticas de Estado y que se empleen como razones válidas para socavar sistemáticamente la paz que tan penosamente hemos edificado. Le preocupa la peligrosa tendencia hacia la instauración de subpotencias regionales, altamente militarizadas, que siembran el terror entre países más débiles y que se sostienen en una red de alianzas inconfesables. Le preocupa que nuestras debilidades y complacencias puedan conducirnos a un abandono moral semejante a aquél que engendró la segunda guerra mundial.

21. No deberíamos permitir que un renacimiento de las tensiones entre el Este y el Oeste liquide las posibilidades de entendimiento entre el Norte y el Sur y cancele las expectativas de progreso y libertad que alientan los pueblos en desarrollo. Ello equivaldría a trasladar al escenario del tercer mundo conflictos de los que éste no es responsable y eliminar toda posibilidad de entendimiento en el seno de las Naciones Unidas. Para evitarlo, debemos examinar cada caso en sus propios méritos, al margen de prejuicios y rivalidades, de posiciones ideológicas y de pretensiones hegemónicas. Aplicar en cada circunstancia y en sus términos la Carta.

22. En base a estas reflexiones, mi delegación apoyará firmemente todo proyecto de resolución que sea consecuente con nuestras anteriores decisiones y que promueva

honestamente la independencia de Namibia, la abolición del régimen de *apartheid* y el fin de los excesos de la política sudafricana.

23. Sr. OUMAROU (Níger) (*interpretación del francés*): Los acontecimientos que se desarrollan actualmente en Angola nos dejan perplejos, ya que tienen lugar después de numerosas advertencias dirigidas a Sudáfrica por el Consejo de Seguridad; la última fue en junio de 1980 [*resolución 475 (1980)*]. No sólo habíamos condenado entonces al régimen racista de Sudáfrica por haber utilizado el Territorio internacional de Namibia para sus "premeditadas, persistentes y sostenidas invasiones armadas de la República Popular de Angola", sino que, además, habíamos previsto que nos volveríamos a reunir "en caso de que el régimen racista de Sudáfrica viole nuevamente la soberanía y la integridad territorial" de ese país para considerar la adopción de medidas contra el régimen racista de Sudáfrica, de conformidad con las disposiciones apropiadas de la Carta de las Naciones Unidas, "incluso su Capítulo VII".

24. Pero he aquí que las autoridades de Pretoria, ignorando una vez más nuestras advertencias y resoluciones, repiten sobre el mismo territorio angoleño exactamente los mismos crímenes que habíamos denunciado, reprobado y prohibido.

25. No quiero insistir sobre los hechos. Fueron expuestos ampliamente por el Gobierno de Luanda en los documentos pertinentes presentados a usted, Señor Presidente, al Secretario General y al Presidente del Movimiento de los Países no Alineados. Ayer mismo, al abrir los actuales debates, recibimos un complemento de revelaciones particularmente conmovedoras que escuchamos de labios de nuestro hermano de Figueiredo, representante de la República Popular de Angola.

26. Señalo sencillamente que, en este caso, ni la dirección de las operaciones, ni la elección del momento, ni el objetivo escogido dejan lugar a la improvisación o al azar. En efecto, se trata de característicos actos de agresión, preparados minuciosamente y dotados de los medios consecuentes, como lo demuestra el orden de los acontecimientos: vuelos de reconocimiento, acumulación de material bélico, concentración de más de 40.000 soldados y mercenarios a lo largo de la frontera de Angola y Namibia y penetración masiva, destructora y mortífera hasta más de 150 kilómetros en el interior de la República de Angola.

27. Señalo también que desde hace varias semanas estamos preparando un importante período de sesiones que la Asamblea General ha decidido consagrar una vez más a Namibia. ¿Será que una de las tácticas de Sudáfrica consiste en fomentar una crisis en la región cada vez que la comunidad internacional se dispone a plantear el problema namibiano? Por lo tanto, nadie duda de que Pretoria desea irritar nuevamente a la opinión pública internacional con el fin de desviar la atención del mundo, crear la confusión desplazando las prioridades y fomentar de nuevo la guerra fría que siempre ha utilizado y de la que ha abusado para consolidar su presencia ilegal en Namibia y para continuar impunemente su vergonzosa

política de *apartheid*. En cualquier caso, ese régimen está a la altura de tal cinismo. Al fin de cuentas, ¿no acaba de informar "Pik" Botha al Secretario General que se opone firmemente a este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General?¹.

28. Sea como sea, nos corresponde la enaltecedora y delicada tarea de mantener la paz y la seguridad en el mundo, así como el deber de preservar la autoridad y el prestigio de las Naciones Unidas. No tenemos la obligación de tolerar, bajo cualquier pretexto que sea, los actos bélicos que Sudáfrica acaba de perpetrar contra un Estado Miembro de la Organización. No tenemos la obligación de aceptar que la ley de la selva se enseñoree de alguna parte del mundo ni que cualquier Estado que se haya adherido a la Carta arregle sus problemas internos o su conducta internacional a expensas de sus vecinos.

29. Sudáfrica debiera ser condenada y sancionada por sus actos de hoy; debe ser seriamente exhortada a retirar todas sus tropas del territorio angoleño sin condiciones ni dilaciones; en fin, debe obligársele a pagar una indemnización adecuada y completa a la República Popular de Angola por las pérdidas de vidas humanas y por los daños materiales que han resultado de estos actos de agresión no provocados.

30. Empero, mi delegación está convencida de que para impedir la repetición de estos hechos es urgentísimo la aplicación rápida y total de la resolución 435 (1978) relativa a la independencia de Namibia. El Consejo podría contribuir con su apoyo a los trabajos del próximo período extraordinario de sesiones de emergencia que la Asamblea General consagrará a la situación de este Territorio ocupado ilegalmente por el Gobierno racista sudafricano.

31. Para concluir, permítaseme expresar la solidaridad del Níger con los combatientes de la South West Africa People's Organization (SWAPO) y con nuestros hermanos de Angola, a quienes ruego que acepten nuestras expresiones de profunda compasión por las pérdidas sufridas a lo largo de estos días de agresiones bárbaras e injustificadas.

32. Sr. TEKAIA (Túnez) (*interpretación del francés*): Nuestro hermano, el Sr. Elisio de Figueiredo, representante de Angola, presentó ayer [2296a. sesión] con claridad y en términos particularmente conmovedores el problema que ha motivado la presente reunión del Consejo de Seguridad. Una vez más, su país se ha visto agredido de manera característica por las fuerzas militares del régimen racista de Sudáfrica. Las víctimas inocentes de este despliegue masivo y brutal de fuerzas ciegas del ejército de Sudáfrica son numerosas. En cuanto a las pérdidas de bienes materiales, ciertamente se necesitará tiempo para evaluarlas.

33. Esta tragedia no deja de recordarnos la del pueblo palestino y las agresiones israelíes. La alianza entre el régimen neonazi de Sudáfrica y el régimen sionista de Israel, su política común de opresión y de represión y sus ataques repetidos y deliberados contra sus respectivos vecinos han hecho que el Consejo se ocupe en forma permanente de las cuestiones del Oriente Medio y del Africa

meridional, estudiándolas regularmente con una frecuencia desconcertante.

34. En cada debate y en los dos casos, el Consejo lamenta las víctimas, expresa su indignación o su reprobación, se declara consciente de la gravedad de los actos de uno u otro agresor inveterado e impenitente, y destaca la necesidad de lograr una solución urgente y pacífica que esté a la altura de la fuente de la tirantez. Se anuncian esfuerzos. Se contemplan nuevas iniciativas, de antemano encomiables. Pero pasa el tiempo y la cita con la paz es ignorada y la situación en ambas regiones, el África meridional y el Oriente Medio, se deteriora diariamente poniendo en grave peligro la paz y la seguridad internacionales.

35. La agresión incalificable de que es víctima el pueblo angoleño constituye una ilustración, si es que hiciera falta, del deterioro de la situación en el África meridional. Se trata de una flagrante y manifiesta violación de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de un Estado Miembro de las Naciones Unidas por las fuerzas de un régimen maldito y proscrito por la comunidad internacional. Al intervenir en vísperas de la convocación de un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia, la agresión sudafricana contra Angola asume una nueva dimensión y revela claramente los designios inconfesables del régimen de Pretoria. Por lo tanto, es imperativo que el Consejo actúe y, conforme a la Carta, adopte urgentemente las medidas y sanciones que corresponda.

36. La declaración que el Presidente hizo ayer en su calidad de tal al finalizar la sesión [*ibid*] y a manera de primera advertencia contra Sudáfrica —que, al condenar enérgicamente a ese país, exigía el retiro inmediato de todas sus fuerzas militares del territorio angoleño—, debe ser completada por decisiones más eficaces. La Carta así lo prevé. La resolución 475 (1980) del Consejo indica la vía a seguir; su párrafo 7 se refiere a las disposiciones coercitivas contenidas en la Carta.

37. En efecto, consideramos que esta nueva agresión, en vísperas de la convocación de la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones de emergencia para debatir la cuestión de Namibia, no deja esperanza alguna de que Sudáfrica esté dispuesta a poner término a su ocupación ilegal de Namibia merced a una resolución que no esté acompañada de un mecanismo de sanciones. La paz y la seguridad internacionales, al igual que la autoridad y la credibilidad del Consejo de Seguridad se verán reforzadas.

38. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): Una vez más el Consejo de Seguridad se encuentra reunido para examinar la queja de un Estado africano contra la República Sudafricana.

39. Los ataques armados de Sudáfrica contra Angola han sido numerosos a partir de 1975. Esta vez, sin embargo, la operación iniciada el 23 de agosto de 1981 por las fuerzas armadas sudafricanas, en razón de su amplitud, duración y la profundidad de las incursiones, reviste un carácter de una gravedad excepcional. Los hechos pre-

sentados por el representante de Angola son irrefutables, ya que las autoridades sudafricanas mismas los han reconocido.

40. Mi delegación ha escuchado con la mayor atención la declaración particularmente impresionante y conmovedora del Sr. de Figueiredo. Quiere asegurarle su simpatía y le ruega que transmita a los familiares de las víctimas la expresión de las condolencias del Gobierno y el pueblo de mi país.

41. Francia mantiene relaciones de amistad y cooperación cada vez mayores con la República Popular de Angola. En razón de la gravedad de la situación creada por el Gobierno sudafricano, el Embajador de la República de Sudáfrica en París fue convocado el 26 de agosto al Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se le expresó la viva reacción del Gobierno francés.

42. En efecto, mi Gobierno condena en la forma más vigorosa la invasión no provocada e injustificada de Angola por Sudáfrica. Este ataque constituye una violación caracterizada de la soberanía de ese país. Pedimos el retiro inmediato de Angola.

43. La conducta de Sudáfrica es inadmisibles. Los argumentos presentados por Pretoria, según los cuales esos ataques constituirían un acto de legítima defensa contra las incursiones de los combatientes de la SWAPO, no tienen valor alguno. El territorio de la República de Sudáfrica no se encuentra amenazado.

44. El problema reside en otra parte. La causa directa de la peligrosa situación que reina en el África meridional es la persistencia sin fundamento alguno de la presencia sudafricana en Namibia y la negativa del Gobierno de Pretoria, bajo pretextos falaces, a aceptar la puesta en práctica del plan de las Naciones Unidas para la solución del problema de Namibia.

45. Mi país, que con sus cuatro asociados del grupo de contacto fue iniciador de la proposición de arreglo aprobada por las Naciones Unidas, está convencido de que la solución duradera de la tirantez que prevalece actualmente en el África meridional requiere la aplicación en el plazo más breve posible de las medidas de la resolución 435 (1978) del Consejo. Mi país expresa la esperanza de que Sudáfrica habrá de comprender finalmente la importancia de lo que está en juego y que elegirá, antes de que sea demasiado tarde, adoptar una actitud conforme al derecho internacional y que redunde en beneficio de sus intereses.

46. En cuanto a lo inmediato, lamentablemente, sólo cabe constatar que Sudáfrica, por su comportamiento respecto a sus vecinos y por sus pretensiones, no hace sino complicar aún más los actos de aquellos que desean que Namibia alcance la independencia en una forma pacífica e internacionalmente aceptada.

47. Para terminar, mi delegación desea asociarse a cualquier iniciativa del Consejo de Seguridad que condene firmemente la intervención de Sudáfrica en Angola y exija el retiro inmediato de sus tropas. Ese texto debería ser

redactado igualmente en términos que permitan prever el futuro y que pueda contar con el más amplio apoyo posible.

48. Sr. YANGO (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Ayer escuchamos de labios del representante de Angola una conmovedora descripción de las destrucciones causadas en su país y de las atrocidades represivas que sufrió la infortunada población civil como consecuencia de esta última invasión y violación del territorio angoleño por parte de las fuerzas militares de Sudáfrica.

49. Nos conmovió profundamente la declaración del Sr. de Figueiredo, que nos pintó un panorama vívido de lo ocurrido a las mujeres y niñas que fueron sometidas al abuso y el ultraje, el empedernido desprecio de las vidas humanas y, sobre todo, la devastación y los estragos provocados por los ataques aéreos y los bombardeos de las columnas militares de Sudáfrica. Es un relato que repite en mayores dimensiones y en forma gráfica los horrores provocados al pueblo de Angola por otra invasión sud-africana en el verano de 1980.

50. Todos sabemos cómo se sintieron y actuaron los miembros del Consejo en esa oportunidad. El Presidente del Consejo, Canciller de Panamá, Sr. Jorge Illueca, nos recordó en su breve declaración de anoche los elementos básicos de la resolución 475 (1980) aprobada por el Consejo en esa época. Esa declaración fue por demás oportuna a estas alturas de nuestro debate.

51. Con esta última invasión de Sudáfrica al territorio angoleño ha aumentado la responsabilidad y la obligación de mi delegación en el Consejo y se ha reforzado aún más nuestra convicción de que Sudáfrica ha sido y sigue siendo un despiadado violador en Angola de los sagrados principios de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y, lamentablemente y en forma más conmovedora aún, de los derechos humanos, el derecho a la dignidad personal y el derecho a la vida. Ante esta situación, ¿cuál debe ser la posición de mi delegación?

52. Es una pregunta innecesaria y superflua, y debo dejar establecido en términos claros y categóricos, en forma que no dé lugar a ningún malentendido, que la posición que asumimos en 1980 sigue siendo tan firme e inquebrantable como siempre. Debemos condenar energicamente a Sudáfrica por sus repetidas invasiones al territorio angoleño. Debemos exigir la cesación inmediata e incondicional de las actividades hostiles de las fuerzas armadas de Sudáfrica en Angola. Debemos exigir la retirada incondicional e inmediata de esas fuerzas del territorio angoleño. Debemos exigir que se repare o indemnice la destrucción causada por la invasión, de modo tal que incluya no solamente los daños materiales, sino también los sufrimientos humanos y las pérdidas de vidas infligidas por Sudáfrica. A nuestro juicio, estos pueden ser algunos de los elementos básicos de un proyecto de resolución que el Consejo debe estudiar y aprobar al concluir nuestras deliberaciones.

53. Este último acto de agresión de Sudáfrica parece decirnos que no tiene ninguna intención de cumplir con el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, que en su momento había aceptado. Esto debe

tenerse en cuenta en vista del próximo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General dedicado a la situación en Namibia. Este desafío arrogante de Sudáfrica debe ser abordado de frente. La dimensión más amplia de este acto de invasión de Sudáfrica al territorio de Angola debe considerarse en el marco de los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr la independencia de Namibia de un modo ordenado y pacífico. No podemos evitar la impresión de que estos últimos actos irresponsables y reprobables del régimen racista de Sudáfrica son parte integrante de su siniestro plan para perpetuar su ocupación ilegal de Namibia y desvirtuar la aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Si la intención de Sudáfrica era desorientar y confundir las cuestiones en el próximo período extraordinario de sesiones de emergencia, mi delegación estima que Sudáfrica ha cometido un grave error de apreciación y que todos los que apoyan el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia persistirán en su apoyo y se verán robustecidos en sus convicciones.

54. Por lo tanto, el Consejo tiene el deber de abordar el asunto que tiene ante sí como suma celeridad y con decisión para seguir lo que en conciencia cree debe ser el verdadero camino para impulsar la independencia de Namibia y poner fin a las actividades periódicas de agresión de Sudáfrica contra Angola.

55. Para concluir, debo decir que mientras hoy nos reunimos aquí, prosiguen las violaciones, el saqueo y la destrucción de Angola. El pueblo y el Gobierno de Angola alzan su voz para pedir la ayuda de la comunidad de las naciones, ante la agresión armada de Sudáfrica. Tenemos el deber de actuar sin más demora aprobando una resolución apropiada, si fuera posible antes de que termine la jornada de hoy.

56. El PRESIDENTE: El siguiente orador es el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

57. Sr. BURWIN (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar, deseo agradecerle muy sinceramente por proporcionarme la oportunidad de participar en este importante debate del Consejo de Seguridad. Panamá y Libia gozan de buenas relaciones de amistad y cooperación. Estamos convencidos de que el Sr. Jorge Illueca, Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, con su habilidad y su experiencia excelentes, dirigirá los trabajos del Consejo con suma competencia.

58. El Consejo se reúne una vez más para debatir un asunto muy grave: la agresión del régimen racista de Sudáfrica contra la República Popular de Angola.

59. El pueblo de Angola luchó muchos años y sacrificó innumerables vidas y recursos para lograr su independencia. Cuando triunfó finalmente, el régimen racista de Sudáfrica planeó actos de agresión contra ese país con objeto de impedir que pudiera obtener su desarrollo económico y social.

60. La cuestión que se debate hoy es muy clara y los hechos han sido motivo de numerosas comunicaciones señaladas a la atención del Consejo. No se trata de la primera agresión cometida por Sudáfrica contra los pueblos y Estados de Africa. Recordamos las condenas a muerte dictadas contra los combatientes por la libertad de Sudáfrica, hecho todavía fresco en nuestra memoria ya que el Consejo lo trató hace apenas un par de días. Tenemos presente también las diversas agresiones cometidas contra otros Estados de primera línea, en particular Zambia y Mozambique. También somos conscientes de que Namibia sigue ilegalmente ocupada por el régimen racista sudafricano y de que la mayoría de Sudáfrica sufre por el *apartheid*.

61. El régimen minoritario de Sudáfrica continúa desafiando las resoluciones de las Naciones Unidas así como a la opinión pública internacional. Las Potencias imperialistas, especialmente los Estados Unidos de América, continúan apoyando a ese régimen a fin de proteger sus intereses imperialistas, estratégicos y económicos. Resulta claro que el Gobierno de los Estados Unidos alienta esta agresión, lo que ha quedado reflejado en las declaraciones del vocero del Departamento de Estado de los Estados Unidos y del representante de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad [*ibid.*].

62. Es detestable y odioso que el régimen agresivo racista y fascista de Sudáfrica siga aún recibiendo ayuda militar y económica de muchas Potencias occidentales y de la entidad sionista de la Palestina ocupada, pese a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que piden que se impongan sanciones contra Sudáfrica. Quienes ayudan a Sudáfrica deben saber que están ayudando a nuestro enemigo, a nuestro más acerbo y peor enemigo en Africa. Debe ponerse fin a esa hipocresía internacional. Deben elegir entre Africa y los enemigos de Africa.

63. Como representante de un país árabe africano militante, deseo expresar nuestra total solidaridad con el pueblo de Angola y nuestra opinión de que la cooperación que existe entre el régimen racista de Sudáfrica y el régimen racista creado en Palestina constituye la causa fundamental de los actos de agresión perpetrados contra los pueblos africano y árabe. Esta agresión, producida pocos días antes de la celebración del período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia, confirma la arrogancia del régimen racista y su desacato de las resoluciones de las Naciones Unidas.

64. La paz y la seguridad africanas se ven constantemente amenazadas por la existencia del régimen de la minoría blanca de Sudáfrica y la ocupación ilegal de Namibia. Debemos hacer todo lo posible por impedir que el régimen racista de Sudáfrica cause daños irreparables a los Estados independientes de Africa. El Consejo de Seguridad debe asumir su responsabilidad y adoptar las siguientes medidas para garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Angola y de los demás Estados africanos de primera línea: Primero, imponer sanciones contra Sudáfrica con arreglo al Capítulo VII de la Carta. Segundo, condenar la agresión cometida por

el régimen racista de Sudáfrica contra la República Popular de Angola y la violación de su soberanía e integridad territorial; tercero, condenar la utilización por Sudáfrica del Territorio internacional de Namibia para cometer esa agresión; cuarto, exigir la retirada incondicional e inmediata de las fuerzas sudafricanas del territorio angoleño; quinto, conseguir que Sudáfrica respete la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Angola; sexto, lograr que Sudáfrica se abstenga de utilizar a Namibia para lanzar actos provocativos de agresión contra Angola, y séptimo, pedir que Sudáfrica pague indemnización por los daños causados a Angola a resultas de la agresión.

65. No deseo concluir mi discurso sin reafirmar el apoyo total de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista al pueblo hermano de Angola, a los movimientos de liberación del Africa meridional y a los Estados de primera línea contra el régimen racista de Sudáfrica.

66. El PRESIDENTE: El siguiente orador es el representante de Yugoslavia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

67. Sr. LAZAREVIĆ (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en nombre de la delegación yugoslava, lo felicito por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y por su reciente designación como Ministro de Relaciones Exteriores de su país. Estoy convencido de que su experiencia y su capacidad diplomática mucho ayudarán a que el Consejo adopte una decisión que aparte al mundo de una nueva crisis provocada por la política descarada del régimen racista de Pretoria.

68. Las noticias de la agresión cruel y no provocada del régimen racista sudafricano contra el país independiente, amante de la paz y no alineado de Angola nos han causado amargura y grave inquietud. No es ésta la primera vez que Sudáfrica comete actos de agresión y recurre al terrorismo estatal contra países africanos soberanos e independientes vecinos. Pero se trata en este caso de una acción que, por su alcance y sus posibles consecuencias, constituye la amenaza más grave a la paz y la seguridad del Africa meridional, un peligro directo para la paz del mundo y un desafío desembozado a la Organización y al Consejo de Seguridad. Esta agresión es una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de todos los preceptos en que se basan las relaciones internacionales, y puede dar lugar a un conflicto más amplio de consecuencias imprevisibles.

69. El ataque contra Angola representa la culminación de una serie de medidas tendientes a desestabilizar a los países vecinos y a toda la región del Africa meridional, con el objetivo de prolongar la existencia del régimen racista y su política de discriminación racial, *apartheid* y explotación colonial.

70. La reciente agresión sudafricana ha empeorado aún más la atmósfera ya compleja y tirante de las relaciones internacionales, amenazando los propios cimientos de la paz y la seguridad. El último acto de agresión, perpetrado

do en vísperas de la celebración del período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia, pone de manifiesto el desdén total de Sudáfrica de todas las decisiones anteriores aprobadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General con el objeto de poner fin a su política de violencia y a su ocupación ilegal de Namibia. Una vez más, Sudáfrica ha utilizado el territorio de Namibia para lanzar operaciones bélicas contra los Estados de primera línea. Resulta por ende imperioso que la comunidad internacional adopte medidas urgentes para lograr la independencia total de Namibia. Es menester poner fin a las acciones sudafricanas, destinadas a demorar el proceso de descolonización de Namibia, garantizar su presencia permanente en el Territorio y seguir explotando a la población y los recursos naturales namibianos.

71. Nos han consternado la magnitud y el uso indiscriminado de la fuerza militar sudafricana contra civiles angoleños inocentes, lo que ha provocado numerosas víctimas y grandes daños materiales. Se trata, evidentemente, de una operación bélica de amplias proporciones llevada a cabo por las fuerzas racistas y por mercenarios, con despliegue de fuerza aérea y vehículos blindados. Se ha ocupado territorio angoleño con una profundidad de más de 150 kilómetros, bombardeando poblaciones situadas en el interior del país. Ello confirma que no se trata de una operación de alcance limitado, sino de una agresión premeditada contra el pueblo y el Estado de Angola. Una vez más, el régimen sudafricano procura socavar la libertad y la independencia de un pueblo que, al precio de inmensos sacrificios, conquistó el derecho a un desarrollo libre y sin obstáculos y a ocupar un lugar de igualdad entre los Estados soberanos.

72. El ataque contra la soberanía y la integridad territorial de Angola suscitó la comprensible inquietud y la condenación de la comunidad internacional, que hoy exhorta que el Consejo adopte medidas urgentes e inmediatas para refrenar la agresión y lograr la retirada de todas las fuerzas invasoras.

73. Los países no alineados, que siempre han dado prioridad a la eliminación del colonialismo y el racismo, desde su primera conferencia en la cumbre, celebrada en Belgrado hace 20 años, han confirmado activamente su solidaridad con los pueblos del África meridional, con los Estados de primera línea y con todos los pueblos sometidos a la agresión y la ocupación extranjeras. Angola, en especial, merece tal apoyo por su aportación a la eliminación del colonialismo y por su solidaridad con la lucha emancipadora de los pueblos del África meridional.

74. Los países no alineados señalaron hace ya mucho tiempo los peligros que planteaba la existencia misma del régimen racista, así como las serias violaciones a la paz y la seguridad por parte de Sudáfrica que fueron calificadas como violaciones flagrantes a la Carta. Pidieron al Consejo que adoptara una decisión para imponer sanciones contra Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Esa demanda se ha vuelto todavía más acuciante y universal. Los países que mantienen y amplían sus relaciones con Sudáfrica, y de los cuales el régimen sudafricano extrae la fortaleza y el aliento para mantener

esta política de agresión permanente, corren el riesgo de convertirse en cómplices y en prisioneros de esta política agresiva.

75. Como miembro del Movimiento de los Países no Alineados, Yugoslavia comparte la preocupación de la comunidad internacional y siente una gran compasión por el Gobierno y el pueblo de Angola en estos graves momentos. Sobre este particular, permítaseme leer la declaración del Consejo Ejecutivo Federal de la República Federativa Socialista de Yugoslavia con respecto a este reciente acto de agresión contra la República Popular de Angola:

“El Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia condena categóricamente la abierta agresión del régimen racista de Sudáfrica contra la República Popular de Angola, país independiente y no alineado, y expresa el pleno apoyo y solidaridad de los pueblos y nacionalidades de la República Federativa Socialista de Yugoslavia para con el pueblo de Angola en la defensa de su soberanía e independencia nacionales.

“El Gobierno de Yugoslavia pide a la Organización mundial que condene, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, este acto de agresión que constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad no solamente en esa región sino también en todo el mundo, y que tome medidas urgentes y enérgicas para lograr el retiro inmediato del agresor de la República Popular de Angola.

“La política agresiva del régimen racista de Sudáfrica, que mediante la violación descarada y despiadada de las normas de conducta de la vida internacional amenaza la independencia y el desarrollo de Angola y de otros países vecinos, está encaminada a aniquilar la lucha de liberación del pueblo de Namibia, bajo la dirección de su única legítima representante, el movimiento de liberación de la South West Africa People's Organization, y a impedir la descolonización de Namibia.

“Al expresar su profunda preocupación, el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia señala una vez más en esta oportunidad la necesidad de tomar medidas concretas para reprimir la política agresiva del régimen de Sudáfrica e indica que es indispensable que se logre una solución urgente a la cuestión de Namibia, de conformidad con las resoluciones y decisiones aprobadas por las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y las conferencias de los países no alineados.”

76. En resumen, quiero señalar que el Consejo de Seguridad, como órgano principal encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad, tiene ante sí una responsabilidad concreta en esta situación tan extremadamente grave. Es imprescindible que tome medidas urgentes e inmediatas para detener la agresión, condenar al agresor, conseguir el retiro incondicional de todas las fuerzas militares racistas del territorio de Angola y, mediante la aplicación de las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta, poner fin a la política agresiva del régimen racista contra los países y pueblos vecinos en el África meridional.

77. En este período de prueba, es indispensable que todos los países no alineados, al igual que toda la comunidad internacional, expresen su activa solidaridad con el pueblo de Angola. Yugoslavia, que ha entablado relaciones amplias de cooperación y de amistad con Angola, relaciones que se fortalecieron durante la lucha de liberación del pueblo angoleño, respaldará cualquier medida que tome el Consejo y que esté encaminada a poner término a la agresión y castigar al agresor. Dentro del límite de sus posibilidades, aportará en este momento todo el apoyo y la asistencia posibles al pueblo de Angola.

78. El PRESIDENTE: El siguiente orador es el representante de la India, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

79. Sr. KRISHNAN (India) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo agradecer a usted y a los demás miembros del Consejo por conceder a mi delegación la oportunidad de hacer una declaración sobre la grave situación que afecta la paz y la seguridad internacionales y que ha resultado de la última agresión y actos terroristas cometidos por el régimen racista de Sudáfrica contra la República Popular de Angola, los que han alcanzado la magnitud de una invasión masiva. El Consejo tiene la singular fortuna de contar con el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá para presidir sus deliberaciones. Lo felicitamos por asumir esta onerosa responsabilidad durante el mes de agosto y estamos convencidos de que con sus cualidades, sabiduría y habilidad diplomática conducirá al Consejo hacia la adopción de medidas resueltas y significativas en relación con la grave cuestión de que se ocupa. También deseo rendir homenaje al representante del Níger por su contribución mientras ocupó la Presidencia el mes pasado.

80. El Consejo se está reuniendo ahora a solicitud de la República Popular de Angola a fin de examinar la situación que ha resultado de los últimos y más serios actos de agresión de Sudáfrica contra un Estado vecino de primera línea en el África meridional. Al desencadenar una agresión contra la República Popular de Angola, el régimen de Pretoria no solamente ignoró los dictados previos del Consejo sino que, en realidad, ha dado una nueva prueba del caso omiso total y cruel que hace de la opinión mundial. El representante de la República Popular de Angola, en su conmovedora declaración de ayer, ha dado detalles de la escalada de los acontecimientos que han culminado en la situación actual. La brutalidad con que ha actuado el ejército sudafricano y sus mercenarios y la caprichosa destrucción de vidas y propiedades que han causado son evidentemente contrarias a las normas del comportamiento civilizado.

81. El aparente pretexto para la última serie de ataques deliberados procedentes del régimen de *apartheid* ha vuelto a ser el de la persecución de los patriotas de la SWAPO. De hecho, Sudáfrica ha utilizado descaradamente el Territorio de Namibia, que todavía se encuentra bajo su ocupación ilegal, como un trampolín para lanzar campañas de terrorismo, intimidación y desestabilización contra los vecinos de Namibia en un vano esfuerzo por robustecer su dominio sobre Namibia y continuar explo-

tando al pueblo y los recursos de ese Territorio. Sudáfrica parece no haberse dado cuenta, ni siquiera ahora, que la lucha por la independencia de Namibia, encabezada por la única y auténtica representante de su pueblo, la SWAPO, no puede ser contenida por más tiempo. La retirada de Sudáfrica de Namibia es inevitable y no puede impedirse o demorarse mediante estos intentos desesperados.

82. El Gobierno y pueblo de la India reiteran su plena solidaridad con la República Popular de Angola y encomian al pueblo de ese país por su valerosa resistencia al oponerse a estos continuos ataques de las fuerzas sudafricanas. El hecho es que el poderío militar sudafricano, junto con su capacidad nuclear, representan una amenaza no sólo para el pueblo de Africa sino también para el mundo entero. Esta política y acciones agresivas de Sudáfrica no podrían continuar tan abiertamente si no fuera por el apoyo y aliento de ciertos sectores occidentales por razones económicas y de otro tipo, como las denominadas estratégicas.

83. Puede que el mundo no tome nota ni recuerde durante mucho tiempo lo que aquí decimos, pero no olvidará qué es lo que el Consejo de Seguridad hace aquí y ahora. Este órgano debe condenar de inmediato a Sudáfrica en los términos más vigorosos por su agresión contra Angola y por la violación de su soberanía e integridad territorial. Debe pedir el inmediato, total e incondicional retiro de todas las tropas sudafricanas, las auxiliares y las que actúan en su nombre, del territorio de Angola. El Consejo también debe tomar nota seriamente de esta última acción dentro del contexto del plan de Sudáfrica para perpetuar su ocupación ilegal de Namibia y sabotear la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia, que figura en la resolución 435 (1978) del Consejo. La causa de la beligerancia de Pretoria es la política de *apartheid* y la discriminación racial, que debe ser condenada una vez más. La comunidad internacional no debe dejar de expresar su apoyo y solidaridad con el pueblo de Angola en su momento de tribulación.

84. No hace mucho, el año pasado, frente a una situación grave similar el Consejo de Seguridad manifestó esa condena y exigió el acatamiento de sus decisiones por parte de Sudáfrica [*resolución 475 (1980)*]. Ahora, cuando ese país, en desafío al Consejo, se ha empeñado en una acción mucho mayor en dimensión y brutalidad, ¿puede el Consejo permitirse hacer menos? No es éste el momento para vacilaciones o demoras. Instamos a los miembros del Consejo a que asuman su responsabilidad conforme a los términos de la Carta y les pedimos que adopten las acciones apropiadas, incluyendo la aplicación de las disposiciones que contempla el Capítulo VII. No hay otra forma por la cual pueda garantizarse el cumplimiento por parte de Sudáfrica.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

NOTA

¹ A/36/461.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何 购取 联合国 出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
